

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ríos (Orense) de un inmueble de 3.818 metros cuadrados cuya descripción es la siguiente: Urbana, finca sita en término de Ríos, en la carretera de Ríos a Romariz, al nombramiento de «A Telleira», que linda: Norte, con margen izquierda de la carretera a Romariz; sur, con finca de María Téllez, nave destinada a granja de Daniel Veiga y finca de Justo García y otros; este, con finca de María Téllez; oeste, con carretera de Romariz. Está atravesada desde su ángulo sur hasta el suroeste, por un camino de servidumbre de vehículos de 3,50 metros de anchura y una longitud de 135 metros, el cual enlaza con la carretera de Romariz en su entrada y salida. La superficie de terreno ocupado por la servidumbre de paso es de 472,50 metros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Verín, al tomo 619, libro 94 del Ayuntamiento de Ríos, folio 188, finca número 12.318, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda en funciones,
JOSE CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ

25560 REAL DECRETO 1290/1989, de 20 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torrente (Valencia) de un inmueble de 840 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a Comisaría de Policía.

Por el Ayuntamiento de Torrente (Valencia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 840 metros cuadrados, sito en su término municipal con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torrente (Valencia) de un inmueble de 840 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, describiéndose el primero de la siguiente forma: Parcela situada en término de Torrent, polígono III del Plan Parcial II; ocupa una superficie de 840 metros cuadrados, y sus lindes son: Norte, calle en proyecto, prolongación de calle Constitución; sur, zona verde pública, vial en medio; este, resto de la parcela de la que se segrega, vial en medio, y oeste, calle en proyecto en forma de etc.

La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 2.252, libro 613, folio 48, finca número 46.661, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Comisaría de Policía.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Comisaría de Policía dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda, en funciones,
JOSE CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ

25561 REAL DECRETO 1291/1989, de 20 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid) de un inmueble de 10.026 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente.

Por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 10.026 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid) de un inmueble, cuya descripción es la siguiente: Terreno sito en los polígonos 1 y 2 del Plan Parcial R-1 del término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), con una superficie de 10.026 metros cuadrados, que linda: Al norte, con calle San Antonio; al sur, con zona verde y paseo de nuevo trazado; al este, con parcelas de la 234 a la 157; al oeste, calle San Francisco y parcelas de la 217 a la 237.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón número 2 al tomo 361, libro 197, folio 54, finca 10.373, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Educación y Ciencia para destinarlo a servicios de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda en funciones,
JOSE CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ

25562 REAL DECRETO 1292/1989, de 20 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Albacete de un solar de 6.205 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

Por el Ayuntamiento de Albacete ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de 6.205 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el